

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Cognición y Emoción en Contextos Educativos por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
ID Título	4317015
Centro/s	28051700 Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas I
Fecha Pleno	18/02/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable**.

RECOMENDACIONES

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

En las competencias no es necesario incluir y repetir la locución "ser capaz de".

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se advierte una errata en el punto 5.1.a), pues se habla de modalidad virtual en vez de presencial, como se declara el título.

Deben adaptarse las tablas de este epígrafe a la última versión de la GUIA PARA LA VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER de la Fundación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COGNICIÓN Y EMOCIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores. Por ello se adjuntará en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021. La presente solicitud de modificación de la memoria verificada del Máster Universitario en Cognición y Emoción en Contextos Educativos viene motivada por la necesidad de adaptarla al contenido normativo recogido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Este hecho conlleva cambios en las dimensiones 1. Descripción del título; 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje; 3. Admisión,

Apartado	Modificación
	reconocimiento y movilidad y 4. Planificación de la enseñanza. Además, se adapta la memoria a los cambios normativos producidos en la Universidad Antonio de Nebrija con relación al Procedimiento de evaluación del TFM y al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación. Por otro lado, se actualiza la información relativa al campus de Madrid-Princesa por la del campus de Madrid-Arturo Soria, que es donde se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija en la Dimensión 6. Recursos materiales y servicios. Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha trasladado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión. Para presentar estos cambios, a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ☐ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada dimensión de la memoria. ☐ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminan de cada dimensión de la memoria. A continuación, detallamos por cada dimensión las modificaciones solicitadas: DIMENSIONES MODIFICADAS DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO Se añade el campo de estudio ☐Ciencias de la educación☐ en el apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. [1.4-1.9] Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se actualiza este apartado indicando el Centro responsable y el

Apartado	Modificación
	número de plazas por modalidad. Información que ya estaba verificada, pero que, con el nuevo formato de trabajo de la Sede Electrónica, aparece en blanco y debe completarse para que la guía de errores no nos lo indique. En el apartado 1.10. Justificación, además de hacer referencia al Real Decreto 822/2021, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija. Además, acorde a la nueva Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y el formato de la Sede Electrónica únicamente se añade el nombre de los epígrafes 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, en los que no se realiza ningún cambio en el contenido de la memoria ya verificada. si no que se traslada a estos apartados, la información ya verificada en la antigua memoria. DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster y del Real Decreto 822/2021. Este cambio se traslada al resto de dimensiones en las que se hace alusión a los resultados del proceso de formación y de aprendizaje. En todo caso, se ha intentado respetar la literalidad de las competencias ya verificadas. DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Apartado	Modificación
	3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes Se añade el epígrafe 3. 1.a) Normativa y procedimiento general de acceso y se actualiza normativa acorde al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación de la Universidad Antonio de Nebrija, así como al RD 822/2021. En el proceso de admisión se modifican los porcentajes de los méritos académicos y de la entrevista personal. 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos Se sustituye la normativa obsoleta y se adapta la Tabla 3. Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster incluyendo la nueva clasificación de resultados de aprendizaje. 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida Únicamente se mueve el apartado a la dimensión 3 (antes se correspondía con el apartado 4) y se aportan los enlaces públicos con el procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes requerido en la Guía. DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Se sustituye la normativa obsoleta y se añaden en las fichas de las materias los resultados de aprendizaje de la dimensión 2 sustituyendo las antiguas competencias. Además, se adecuan los requisitos previos del TFM a la normativa de TFM de la Universidad Antonio de Nebrija. 4.2. Actividades y metodologías docentes. Se actualiza la descripción de la AF6, del SE3 y del SE4. En el SE4 también se modifica la denominación. Se elimina el apartado 5.5. que ya no se solicita en la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster.

Apartado	Modificación
	DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA Únicamente se añaden los epígrafes nuevos que se solicitan en la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster y se tachan los textos obsoletos y/o que ya no se solicitan en la Guía. DIMENSIÓN 6. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Se suprime la información relativa al campus de Madrid-Princesa por la del campus de Madrid-Arturo Soria, que es donde se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija. DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Únicamente se actualiza la denominación de algunos apartados acorde a la nueva Guía de Verificación, se indica el curso de implantación de la modificación y se explicita que no será implantada hasta la obtención del informe final favorable. DIMENSIÓN 8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO Se elimina el apartado 8. RESULTADOS PREVISTOS que ya no se solicita por la Agencia. Y se actualiza la información acorde a la nueva Guía de Verificación. 8.2 Información pública Se añade el texto correspondiente a la información pública. 8.3 Anexos Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más

Apartado	Modificación
	que 10.000 palabras. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD Se actualiza el Representante legal.
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster y del Real Decreto 822/2021. Este cambio se traslada al resto de dimensiones en las que se hace alusión a los resultados del proceso de formación y de aprendizaje. En todo caso, se ha intentado respetar la literalidad de las competencias ya verificadas.
1.10 - Justificación del interés del título	En el apartado 1.10. Justificación, además de hacer referencia al Real Decreto 822/2021, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija. Además, acorde a la nueva Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y el formato de la Sede Electrónica únicamente se añade el nombre de los epígrafes 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, en los que no se realiza ningún cambio en el contenido de la memoria ya verificada.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Además, acorde a la nueva Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y el formato de la Sede

Apartado	Modificación
	Electrónica únicamente se añade el nombre de los epígrafes 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, en los que no se realiza ningún cambio en el contenido de la memoria ya verificada, si no que se traslada a estos apartados, la información ya verificada en la antigua memoria.
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se añade el epígrafe 3.1.a) Normativa y procedimiento general de acceso y se actualiza normativa acorde al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación de la Universidad Antonio de Nebrija, así como al RD 822/2021. En el proceso de admisión se modifican los porcentajes de los méritos académicos y de la entrevista personal.
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Únicamente se mueve el apartado a la dimensión 3 (antes se correspondía con el apartado 4) y se aportan los enlaces públicos con el procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes requerido en la Guía.
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se sustituye la normativa obsoleta y se adapta la Tabla 3. Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster incluyendo la nueva clasificación de resultados de aprendizaje
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se sustituye la normativa obsoleta y se añaden en las fichas de las materias los resultados de aprendizaje de la dimensión 2 sustituyendo las antiguas competencias. Además, se adecuan los requisitos previos del TFM a la normativa de TFM de la Universidad Antonio de Nebrija. Se elimina el apartado 5.5. que ya no se solicita en la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster

Apartado	Modificación
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza la descripción de la AF6, del SE3 y del SE4. En el SE4 también se modifica la denominación.
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza la descripción de la AF6, del SE3 y del SE4. En el SE4 también se modifica la denominación.
7.1 - Cronograma de implantación	Únicamente se actualiza la denominación de algunos apartados acorde a la nueva Guía de Verificación, se indica el curso de implantación de la modificación y se explicita que no será implantada hasta la obtención del informe final favorable.
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se suprime la información relativa al campus de Madrid-Princesa por la del campus de Madrid-Arturo Soria, que es donde se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija.
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Únicamente se añaden los epígrafes nuevos que se solicitan en la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster y se tachan los textos obsoletos y/o que ya no se solicitan en la Guía.
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se elimina el apartado 8. RESULTADOS PREVISTOS que ya no se solicita por la Agencia. Y se actualiza la información acorde a la nueva Guía de Verificación.
8.2 - Información pública	Se añade el texto correspondiente a la información pública.
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se añade el campo de estudio Ciencias de la educación

Apartado	Modificación
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	[1.4-1.9] Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se actualiza este apartado indicando el Centro responsable y el número de plazas por modalidad. Información que ya estaba verificada, pero que, con el nuevo formato de trabajo de la Sede Electrónica, aparece en blanco y debe completarse para que la guía de errores no nos lo indique.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Además, acorde a la nueva Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y el formato de la Sede Electrónica únicamente se añade el nombre de los epígrafes 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, en los que no se realiza ningún cambio en el contenido de la memoria ya verificada, si no que se traslada a estos apartados, la información ya verificada en la antigua memoria.
8.3 - Anexos	Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.
9.2 - Representante legal	Se actualiza el Representante legal.

Fdo. Federico Morán

